



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDSL/C

San Luis, 03 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta PNUD-00928-2024 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Informe N° 000247-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorando N° 256-2024-MDSL-AL de la Alcaldía; el Informe N° 000312-2024-MDSL-GAJ y el Informe Legal N° 000315-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001426-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000306-2024-MDSL-SG de Secretaría General; el Memorando N° 257-2024-MDSL-AL de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 24° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta PNUD-00928-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis a participar en la misión exploratoria denominada: "El impulso de la modernización y digitalización de los negocios tradicionales en los mercados de abasto" en la ciudad de Seúl del 9 al 11 de diciembre de 2024, dejando constancia que los gastos relacionados con pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el PNUD;

Que, mediante Informe N° 000247-2024-MDSL-GPEP de fecha 22 de noviembre de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto recomienda la participación del señor Alcalde que no generará gasto a la Entidad, con el fin de dar seguimiento a los resultados de esta misión y trabajar en la construcción de un plan de acción conjunto con el PNUD y otros aliados estratégicos para asegurar la implementación de las mejores prácticas en el distrito y en la contribución y/o aporte de visión y escenario apuesta en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Memorando N° 256-2024-MDSL-AL de fecha 22 de noviembre de 2024 el Alcalde solicita a la Gerencia Municipal se sirva gestionar para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal, la autorización de viaje en atención a la invitación realizada;

Que, mediante Informe Legal N° 000312-2024-MDSL-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2024 e Informe Legal N° 000315-2024-MDSL-GAJ de fecha 27 de noviembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable que el Concejo Municipal



autorice al señor Alcalde para que viaje al exterior a representar a la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante su asistencia al evento presencial denominado "El impulso de la modernización y digitalización de los negocios tradicionales en los mercados de abastos" a realizarse en la ciudad de Seúl – República de Corea, invitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que, mediante Memorando N° 001426-2024-MDSL-GM de fecha 25 de noviembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando poner a consideración del Concejo Municipal la autorización de viaje al exterior del país solicitada por el Alcalde;

Que, mediante Informe N° 000306-2024-MDSL-SG de fecha 25 de noviembre de 2024 el Secretario General solicita al Alcalde confirmar el periodo requerido para la autorización de viaje al exterior del país, por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 257-2024-MDSL-AL de fecha 26 de noviembre de 2024 el Alcalde solicita a la Secretaría General se sirva gestionar el tramite respectivo de aprobación ante el Concejo Municipal para la autorización de viaje del 06 al 15 de diciembre de 2024, considerando la necesidad de traslado previo y posterior al evento;

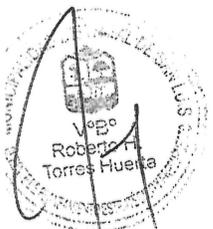
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, del 06 al 15 de diciembre de 2024, quedando como Encargado el Teniente Alcalde, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE